

**RESOLUCION No. 1367
(5 DE OCTUBRE DE 2020)**



Sincelajo
Unidad Local Autónoma

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-027-MC-2020 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-027-MC-2020, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 1248 del (16) de septiembre de 2020 se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-027-MC-2020.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió una (1) oferta; presentadas por: FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO.

Que el proponente, FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO, fue considerado HÁBIL, por cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Que, dando cumplimiento a las normas vigentes, el informe de evaluación fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii durante los días señalados en el cronograma del proceso, no presentándose observaciones al mismo.

Que en el informe de evaluación de fecha 25 de septiembre de 2020, se recomendó al suscrito Alcalde, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato correspondiente al proponente FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO, en razón a que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo mil (1000) puntos, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO, fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$289.027.200) IVA incluido, razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-027-MC-2020 a la FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO.

Que el suscrito Alcalde acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador en el acta de evaluación, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-027-MC-2020 al proponente FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato No. SA-027-MC-2020 al proponente **FUNDACIÓN GESTORES DE ÉXITO**, cuyo objeto son los **SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**



**RESOLUCION No. 1367
(5 DE OCTUBRE DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-027-MC-2020 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por oferente y aceptada por el Municipio de Sincelejo es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$289.027.200) IVA incluido.**

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2020 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO CUARTO: El oferente FUNDACIÓN GESTORES DE EXITO, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2020.

ANDRES EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Irina Luna	Asesora Jurídica	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T Gestión Contractual.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			